

correspondiente a el año economico inmediato mil
 ochocientos Sesenta y siete a Sesenta y ocho, aprobada
 por la Asuncion en cuatro de Mayo del año mil
 ochocientos Sesenta y cinco, por ser el medio nuevo
 bijalaris, como la practica bene probanda;
 y que se extracten dos copias de esta Sesion
 y se remitan a la Superioridad para los efectos
 consiguientes, firmand H. de que yo
 el Sro interino nombrado al efecto por au-
 sencia del propietario certifico en -
 villa -
 y aca de los dias

José de Muela

*Juan Antonio
Lorenzoff*

*Fran. Garcia
Montoya*

Juan Cillea

Segundo Cillea

*José de Muela
y Espada*

Ant. de Nueva

Rafael de Muela

Decanos Contribuyentes

Juan Antonio Rodriguez

Felice Lopez

Antoine Aguirre

Jubran

*Antonio Rodriguez
de Pava*

